



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

EFICACIA DEL ADELANTAMIENTO DE LA BARRERA DE PROTECCIÓN EN
LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN LA CIUDAD DE IBARRA EN EL AÑO
2022

LÍNEA/S DE INVESTIGACIÓN:

Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad

AUTORA: NICOLE GABRIELA PÁEZ PAZMIÑO
TUTOR: PHD. HUGO BAYARDO SANTACRUZ CRUZ

IBARRA – ECUADOR
ENERO, 2024

Ibarra, 31 de enero de 2024

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz
TUTOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCEI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

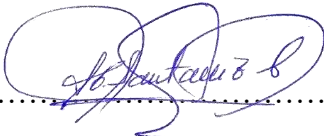
(f.)


PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C.: 100282639-2

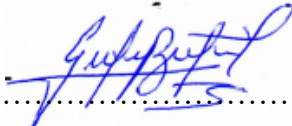
PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Ibarra (PUCEI):

(f): 

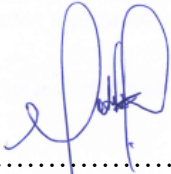
PhD. Hugo Bayardo Santacruz

C.C.: 10028269-2

(f): 

Ph.D. Bartolomé Gil Osuna

C.C.: 1758922585

(f): 


PhD. Carlix de Jesús Mejías

C.C.: 1759003492

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Nicole Gabriela Páez Pazmiño, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 31 de enero de 2024

f): .....

Nicole Gabriela Páez Pazmiño

C.C.: 1003108881

AUTORÍA

Yo, Nicole Gabriela Páez Pazmiño, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1003108881, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

f): 

Nicole Gabriela Páez Pazmiño

C.C.: 1003108881

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Nicole Gabriela Páez Pazmiño, con CC: 1003108881, autora del trabajo de grado intitulado: “Eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra en el año 2022”, previo a la obtención del título profesional de Abogada, en la Escuela de Jurisprudencia

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 31 de enero de 2024

(f.).....

Nicole Gabriela Páez Pazmiño

C.C. 1003108881

DEDICATORIA

Dedico todo mi esfuerzo a mis padres, mi hermana y mi abuelita, por haber confiado en mí a lo largo de mi carrera. Gracias por apoyarme a cumplir mi sueño, por haberme proporcionado todos los recursos necesarios para poder seguir adelante y por haberme aconsejado en cada paso que di, a pesar de todas las adversidades que se nos presentaron logramos juntos culminar con esta etapa tan importante de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitirme tener a mis padres junto a mí ya que ellos son mi fuerza y motor para salir adelante todos los días, gracias a ellos no me faltaron los recursos necesarios para poder culminar mi carrera. A mi hermana, mi compañera de vida por aconsejarme, apoyarme y creer en mí. Porque gracias a mi familia hoy soy la persona que soy. A mi asesor por guiarme e ilustrarme con conocimientos para mi trabajo de titulación.

INDICE

1. RESUMEN	1
2. ABSTRACT	2
3. INTRODUCCIÓN.....	3
4. ESTADO DEL ARTE	6
5. MATERIALES Y MÉTODOS	16
6. RESULTADOS Y DISCUSION.....	18
6.1. Análisis Documental	18
6.2. Análisis general de los casos de estado de embriaguez y exceso de velocidad	30
6.3. Discusión.....	33
7. CONCLUSIONES.....	35
8. RECOMENDACIONES	36
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
10. ANEXOS	42

1. RESUMEN

El presente estudio se centró en investigar la efectividad del adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito en Ibarra durante el año 2022. Con el objetivo general de analizar la aplicación y efectividad del principio legal en los casos de conducción en estado de ebriedad y exceso de velocidad. La metodología utilizada fue mixta, cuantitativa para el análisis de datos numéricos de infracciones y accidentes que validan la influencia del adelantamiento de la barrera protectora y cualitativa para el análisis de la documentación relevante y descripción de los casos de intoxicación y exceso de velocidad. Como método de investigación se aplicó el método normativista, el cual permitió indagar en las diferentes normativas relacionadas con el tema de estudio. Por lo tanto, la técnica utilizada fue la revisión documental de jurisprudencia, ya que se investigaron los casos que cuentan con sentencias judiciales registradas en la Unidad Provincial de Estudios Jurimétricos y Estadística, desarrollándose el instrumento del registro observacional en el que se describe detalladamente las principales características para la identificación de procesos relacionados con el avance de barreras de protección. Se analizaron en Ibarra 8 casos de ebriedad y 11 de exceso de velocidad en 2022; No se realizó muestreo debido a la eliminación de radares. De esta manera se analizan los casos judiciales y disposiciones legales del Código Orgánico Integral Penal. Los resultados reflejaron la correlación entre la aplicación y aplicación constante de barreras protectoras y la reducción de incidentes viales. En conclusión, se destaca la importancia de implementar protocolos claros y capacitación para fortalecer la comprensión y aplicación efectiva del marco legal. Se recomienda establecer un sistema de seguimiento continuo para evaluar la eficacia de los mecanismos de protección establecidos.

Palabras clave: adelantamiento de la barrera, seguridad vial, aplicación del derecho penal, exceso de velocidad, estado de embriaguez

2. ABSTRACT

The present study focused on investigating the effectiveness of overtaking the protection barrier in traffic violations in Ibarra during the year 2022. With the general objective of analyzing the application and effectiveness of the legal principle in cases of driving while intoxicated and excessive. of speed. The methodology used was a mixed approach, quantitative for the analysis of numerical data of infractions and accidents validating the influence of overtaking the protective barrier and qualitative for the analysis of the relevant documentation and description of the cases of intoxication. and speeding. As a research method, the normativist method was applied, which allowed us to investigate the different regulations related to the study topic. Therefore, the technique used was a documentary review of jurisprudence, since the cases that have judicial rulings registered in the Provincial Unit of Jurimetric Studies and Statistics were investigated, developing the instrument of the observational record in which it is described in detail. the main characteristics for the identification of processes related to the advancement of protection barriers. 8 cases of drunkenness and 11 of speeding were analyzed in Ibarra in 2022; sampling was not carried out due to the elimination of radars. In this way, the judicial cases and legal provisions of the Comprehensive Organic Penal Code are analyzed. The results reflected the correlation between the consistent application and application of protective barriers and the reduction of road incidents. In conclusion, the importance of implementing clear protocols and training to strengthen the understanding and effective application of the legal framework is highlighted. It is recommended to establish a continuous monitoring system to evaluate the effectiveness of the established protection mechanisms.

Keywords: overtaking the barrier, road safety, application of criminal law, speeding, drunkenness

3. INTRODUCCIÓN

En un contexto donde la seguridad vial y la prevención de conductas imprudentes son prioritarias, esta investigación se adentra en el análisis crítico de las medidas implementadas para proteger el bien jurídico y asegurar la integridad en el tráfico urbano. La relevancia de este estudio radica en la búsqueda de comprender la relación directa entre las políticas de seguridad vial y la reducción de las infracciones de tránsito en la ciudad. El presente estudio tiene como objetivo investigar la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra durante el año 2022. Esta problemática surge a raíz de la necesidad de evaluar si las medidas implementadas para prevenir y sancionar conductas imprudentes en el ámbito del tránsito han logrado su objetivo de proteger el bien jurídico y garantizar la seguridad vial en la ciudad.

En los delitos de tránsito, como las infracciones viales, se plantea que una conducta es penalmente relevante incluso si existe la posibilidad de afectar el bien jurídico, sin que sea necesario que se concrete un daño real. Sin embargo, se cuestiona la eficacia de adelantar esta barrera de protección en la ciudad de Ibarra durante el año 2022. Las causas subyacentes de esta problemática pueden ser diversas y complejas. Entre ellas, se pueden mencionar la falta de conciencia ciudadana y respeto a las normas de tráfico, la deficiencia en la aplicación y control de las sanciones correspondientes, así como posibles limitaciones en la legislación vigente relacionada con las infracciones de tránsito. Estas causas pueden contribuir a un incumplimiento efectivo de las barreras de protección y por ende a un aumento de incidentes y accidentes viales en la ciudad (Erazo, 2022).

La problemática identificada tiene efectos significativos tanto a nivel individual como colectivo. A nivel individual, los efectos se manifiestan en términos de lesiones, pérdidas humanas y daños materiales ocasionados por los accidentes de tránsito. A nivel colectivo, se observa un deterioro en la seguridad vial, generando un ambiente de riesgo para los ciudadanos y afectando la calidad de vida en la ciudad de Ibarra (Peña, 2023). Por lo tanto, la pregunta de investigación se plantea:

¿Cuál es la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra durante el año 2022?

La formulación del problema de investigación se enfocó debido a que se desarrollan diferentes infracciones de tránsito, por la falta de una adecuada aplicación de la normativa, la existencia de infraestructura vial deficientes y el insuficiente control de las autoridades y el desconocimiento de la normativa del COIP dificultan la eficiencia de las barreras de protección.

La investigación sobre la "Eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra en el año 2022" no solo aspira a generar conocimiento, sino que su realización se justifica ampliamente por diversas razones de relevancia y utilidad. En primer lugar, la indagación en torno a la eficacia de estas barreras no solo llenará un vacío de conocimiento, sino que también contribuirá a la formulación de estrategias más eficientes en seguridad vial, marcando así un aporte teórico y científico a la comprensión de los factores que influyen en la reducción de infracciones de tránsito.

El objetivo general de la investigación es analizar la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito durante el año 2022, mediante el estudio de casos para identificar las diferentes incidencias. Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Describir el marco legal relacionado con esta práctica, específicamente en el Código Orgánico Integral Penal vigente en la ciudad de Ibarra en 2022
- b) Investigar los casos en los que se aplica este mecanismo dentro del Derecho Penal según el COIP
- c) Definir los mecanismos de aplicación de la barrera de protección en las infracciones de tránsito establecidas en el COIP, destacando las prácticas y protocolos utilizados en Ibarra.

El tema de investigación se vincula con el Plan Nacional de Creación de Oportunidades (2021) a través de los objetivos del eje institucional, especialmente el objetivo 14, que apunta a fortalecer las capacidades estatales en la administración de justicia y la eficiencia en los procesos de regulación y control, promoviendo la independencia y autonomía en dichas áreas. Este propósito se alinea con el tema de estudio al resaltar la importancia del sistema judicial como base para asegurar que los ciudadanos disfruten plenamente de sus derechos, y también al enfocarse en mejorar las prácticas regulatorias.

Por lo tanto, está directamente relacionado con la investigación, que busca evaluar la efectividad de una normativa específica, como es el caso del adelantamiento de la barrera de protección.

De igual forma el tema de investigación fue en concordancia con la línea de investigación que establece la Universidad Católica del Ecuador, la cual corresponde a la línea 3 “ Derecho, participación, gobernanza, regímenes , políticos e institucionalidad” en razón de que el objetivo se basa en el análisis de las políticas establecidas en el COIP con respecto al adelantamiento de barreras con el fin evaluar la aplicación de los regímenes y relacionarlos con la problemática del estudio.

La conveniencia de realizar este estudio radica en la necesidad apremiante de mejorar la seguridad vial en Ibarra, una ciudad que enfrenta desafíos específicos en su dinámica de tráfico y urbanización. El análisis detallado del adelantamiento de barreras de protección permitirá identificar patrones y determinar su impacto en la ocurrencia de infracciones, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones en políticas de seguridad vial y la planificación urbana (Rojas , 2019).

Esta investigación será particularmente útil al considerar su alcance práctico. Los resultados directos y aplicables derivados de este estudio beneficiarán no solo a los planificadores urbanos y autoridades de tránsito, sino también a los ciudadanos de Ibarra, quienes experimentarán directamente mejoras en la seguridad de sus desplazamientos cotidianos (Moreno , 2019). La implementación de medidas más efectivas, informadas por los hallazgos de esta investigación, contribuirá a la prevención de accidentes de tránsito, salvaguardando vidas y mejorando la calidad de vida de la comunidad ibarreña.

4. ESTADO DEL ARTE

El adelantamiento de la barrera de protección en el contexto de las infracciones de tránsito se refiere a la aplicación anticipada de sanciones o medidas preventivas ante la posibilidad de que se cometan infracciones graves de tránsito en el futuro, consiste en adelantar la respuesta punitiva del Estado antes de que ocurra efectivamente la infracción, con el fin de evitarla o minimizar sus consecuencias negativas (Vélez, 2021).

Además, se fundamenta en la necesidad de mayor control y sanción ante infracciones que tienen un alto impacto en la seguridad vial y la vida de las personas. El adelantamiento busca disuadir o neutralizar estas conductas riesgosas incluso antes de que se concreten. Por ello, se basa más en la peligrosidad potencial del infractor que en el daño efectivamente causado (Vélez, 2021).

La relevancia y consecuencias de las infracciones relacionadas con el adelantamiento de la barrera de protección se analizan las infracciones de tránsito relacionadas con el exceso de velocidad y estado de embriaguez al conducir. En consecuencia, tienen graves secuelas para la seguridad vial. Cabe destacar que dentro del contexto nacional no se evidenciaron análisis jurídicos que profundicen en esta temática por lo que para el desarrollo del estudio se ha tomado como referencia documentación a nivel internacional en el que se relacionan con el tema de estudio en el adelantamiento de barreras de protección y el derecho penal del enemigo.

Según estadísticas de la Agencia Nacional de Tránsito, estas infracciones están directamente vinculadas con la mayoría de los accidentes de tránsito con resultados fatales (Barrientos, 2015). Por ello, el endurecimiento de sanciones e implementación de medidas preventivas tempranas ante la posibilidad de que se comentan este tipo de infracciones puede tener un efecto disuasivo y de control, se busca neutralizar conductas de alto riesgo antes de ocasionar daños mayores.

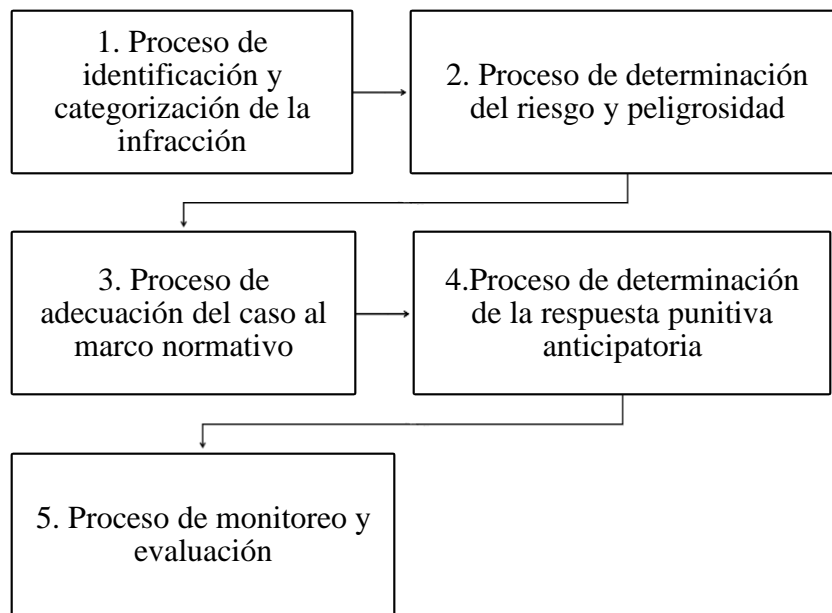
Sin embargo, Polaino (2021) enfatiza que conllevan algunos cuestionamientos desde el punto de vista de derechos y garantías. El principal reparo es que se sanciona incluso sin que se haya materializado el daño o infracción, lo que para algunos vulnera el principio de inocencia. También se critica que las sanciones resulten desproporcionadas en relación con el daño. En definitiva, el adelantamiento de la barrera de protección representa un paradigma

más punitivo y preventivo frente a infracciones que se consideran especialmente graves y desestabilizadoras para la seguridad vial y ciudadana.

Hay posiciones encontradas sobre su legitimidad y eficacia, en la que se destaca la existencia de posiciones encontradas respecto a la legitimidad y eficacia del adelantamiento de la barrera de protección como un enfoque más punitivo y preventivo frente a infracciones de tránsito consideradas particularmente graves. Esta controversia se centra en aspectos fundamentales, como el principio de inocencia y la proporcionalidad de las sanciones. A continuación, en la figura 1 se realiza una explicación del proceso de adelantamiento de barrera de protección en infracciones de tránsito.

Figura 1

Análisis de adelantamiento de barrera de protección en infracciones de tránsito



Nota: Proceso de análisis para poder evaluar el adelantamiento de barrera. Tomado de Erazo (2015)

Para el análisis de evaluación del adelantamiento de barreras es necesario seguir procedimientos que permiten desglosar las actividades a realizarse para obtener información precisa y concisa sobre cada caso. Para iniciar se realiza una identificación y clasificación inicial de la presunta infracción de tránsito, seguido por un análisis detallado de su naturaleza y circunstancias con el fin de categorizarla según su tipología y nivel de gravedad, seguidamente se procede a evaluar el riesgo y peligrosidad inherentes, tomando en

consideración variables tales como exceso de velocidad, estado de embriaguez o actos de imprudencia, con el propósito de determinar el potencial impacto sobre los bienes jurídicos protegidos (Pineda, 2019).

Una vez realizado este análisis, se examina si el marco normativo actual permite la aplicación de medidas de anticipación frente al caso específico, justificando legalmente esta decisión en función del tipo de infracción, el nivel de riesgo asociado, y la legislación pertinente. En relación con la respuesta punitiva anticipatoria, se procede a la determinación del tipo de sanción o medida preventiva a ser aplicada antes de que la infracción se materialice, considerando la proporcionalidad y razonabilidad de la acción en relación con la probabilidad de ocurrencia de daños (Pineda, 2019).

Por último, se lleva a cabo un proceso de monitoreo y evaluación que abarca el seguimiento de indicadores relacionados con la reincidencia del infractor, el análisis de estadísticas referentes a la evolución de las infracciones, así como la evaluación de la eficacia de las medidas implementadas en términos de reducción de infracciones y accidentes de tránsito (Pineda, 2019).

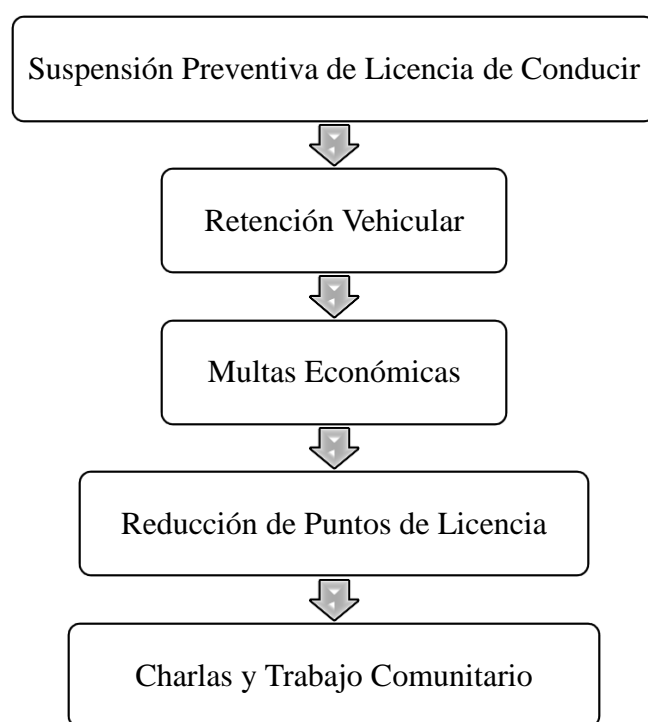
El análisis integral de estos procesos permite una aplicación más adecuada, legítima y efectiva del adelantamiento de la barrera de protección ante infracciones de alto riesgo. Los principales factores de riesgo asociados a la ocurrencia de accidentes de tránsito relacionados con el adelantamiento de la barrera de protección en Ibarra están vinculados a conductas infractoras graves como exceso de velocidad, conducción en estado de embriaguez e imprudencia al volante.

Asimismo, Pazmiño (2019) ha identificado que ciertas condiciones climáticas como lluvia, caminos sinuosos y mal estado de las vías también inciden en este tipo de accidentes. La interacción entre estas conductas de alto riesgo del conductor y las condiciones difíciles de manejo explican en gran medida estos incidentes y sus fatales consecuencias. Las estadísticas de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT, 2023) muestran que en los últimos 5 años en Ibarra los accidentes de tránsito asociados a excesos de velocidad y estado de embriaguez representan más del 65% del total de incidentes con resultado de muerte. Asimismo, se aprecia una tendencia creciente en este tipo de accidentes, que estarían directamente relacionados con el adelantamiento de la barrera de protección.

Esto revela los altos niveles de incumplimiento y conductas infractoras que permanecen en la ciudad, y la necesidad de medidas punitivas y preventivas más drásticas que logren reducir estas cifras y salvar vidas. Los factores ambientales como periodos de lluvia, diseño inadecuado de las vías, señalización insuficiente y mal estado de conservación de los caminos constituyen variables que inciden en el cometimiento de infracciones y ocurrencia de accidentes viales (Pazmiño, 2019). A continuación, en la figura 2 se demuestra el mecanismo de aplicación de adelantamiento de barrera.

Figura 2

Mecanismo de aplicación de adelantamiento de barrera



Nota: Los mecanismos de aplicación del adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito dentro de la ciudad de Ibarra durante 2022 se ha regido por los siguientes procedimientos. Tomado de Erazo (2022).

En Ibarra, los procedimientos de aplicación de sanciones y medidas correctivas bajo la figura del adelantamiento de la barrera de protección se centran en varios pasos. Primero, los agentes de tránsito tienen la capacidad de suspender temporalmente la licencia de conducir ante infracciones graves, medida que posteriormente es evaluada por el Juez de Contravenciones. Además, los vehículos pueden ser retenidos y trasladados a los patios municipales como precaución ante infracciones que representan riesgos significativos para

la seguridad, y su devolución está condicionada al pago de multas correspondientes. Estas multas, establecidas según la legislación vigente, deben ser pagadas para recuperar el vehículo. Asimismo, se reduce el saldo de puntos de la licencia en casos graves, y se implementan charlas y trabajo comunitario como medidas correctivas para concientizar sobre el peligro de las infracciones. Estos procedimientos, delineados en base a la normativa legal y aplicados por las autoridades de tránsito, buscan garantizar la seguridad vial y promover conductas responsables entre los conductores en la ciudad (Hernández, 2020).

Según Santana (2023) en su análisis sobre los accidentes de tránsito presenta la siguiente tabla 1 en el que se observa un aumento del 7,30% en las causas de accidentes por imprudencia y otras razones durante el año 2020. En contraste, para el período 2021-2022, se registró un aumento del 6,30% debido a la imprudencia del conductor, 1,60% por exceso de velocidad y 5,60% por el uso de estupefacientes. Estos datos resaltan que los factores humanos, como la embriaguez, el exceso de velocidad y la imprudencia, tienen una mayor incidencia en la ocurrencia de accidentes. Por lo tanto, es crucial que instituciones como empresa Pública de Movilidad del Norte implementen medidas para reducir estos porcentajes y crear conciencia entre los conductores sobre la importancia de la seguridad vial.

Tabla 1

Análisis de las causas de accidentes en la ciudad de Ibarra

Categoría	2017- 2018	2019- 2020	Diferencia	2021- 2022	Diferencia
Estado de embriaguez o droga	9,90%	3,00%	6,90%	8,60%	-5,60%
Exceso de velocidad	21,70%	16,00%	5,70%	17,60%	-1,60%
No respeta las señales de tránsito	32,10%	24,00%	8,10%	21,60%	2,40%
Imprudencia del conductor	24,30%	32,00%	-7,70%	38,30%	-6,30%
Otras causas	12,00%	25,00%	-13,00%	13,90%	11,10%

Nota: Los accidentes registrados reflejan el notable aumento de accidentes entre el 2019 al 2022. Tomado de Santana

Durante el período 2019-2020, marcado por la pandemia de COVID-19 y las restricciones de movimiento que produjeron varias irregularidades, se observa una disminución notable en los accidentes causados por estado de embriaguez o droga, con una reducción del 6,90% en comparación con el período anterior (2017-2018). Esta tendencia se revierte en el período 2021-2022, con un aumento del 8,60%, indicando un retorno a niveles similares a los registrados antes de la pandemia (Santana, Maldonado, & Fabio Cabascango, 2023).

Según el análisis de Santana et al. (2023) se observa una disminución del 5,70% en el período 2019-2020, nuevamente atribuible en parte a las restricciones de movimiento durante la pandemia. Sin embargo, esta disminución se contrarresta en el período 2021-2022, con un aumento del 17,60%, lo que sugiere un repunte en el comportamiento de conducción imprudente. Es importante destacar que, si bien la imprudencia del conductor muestra una disminución del 7,70% en el período 2019-2020, este indicador experimenta un notable aumento del 38,30% en el período 2021-2022, lo que señala un cambio significativo en el comportamiento de conducción en este aspecto.

Por lo tanto, es indispensable reforzar las labores de educación y concientización vial para seguir disminuyendo la incidencia de estas infracciones, combinando medidas punitivas con campañas orientadas a sensibilizar a la ciudadanía sobre las fatales consecuencias que acarrearán para la vida de las personas, la estrategia debe ser integral. Asimismo, se requiere mayor control y mejoras en la infraestructura vial identificando puntos críticos, a fin de mitigar condiciones de riesgo latentes que propician imprudencias al volante. El compromiso debe ser conjunto entre instituciones y sociedad civil. Los avances son alentadores, pero persisten retos por superar (Guamán & Zuñiga, 2023)

La fundamentación de esta conceptualización se centra en la prevención de riesgos significativos para la sociedad, anticipándose a la comisión de delitos y aplicando sanciones de manera anticipada. Es por eso que el derecho penal del enemigo, introducido por el jurista alemán Günther Jakobs, representa una corriente teórica que plantea una diferenciación radical entre los delincuentes comunes y aquellos considerados "enemigos" del orden jurídico. Esta teoría propone la aplicación de medidas más severas para individuos que son percibidos como amenazas graves para la sociedad, incluso antes de que cometan un delito concreto (Mañalich, 2021).

Por lo tanto, se conceptualiza que el Derecho Penal del Enemigo refleja una perspectiva de análisis sobre los procesos implementados en el derecho penal, estableciendo una distinción entre delincuentes convencionales y aquellos identificados como una amenaza excepcional para la sociedad. En consonancia con esta teoría, los "enemigos" del sistema jurídico son individuos que presentan un riesgo considerable para la seguridad pública debido a la incidencia de infracciones dentro de la vía y desarrollo de conductas que se perciben como una amenaza latente incluso antes de cometer un delito específico (Camere, 2023).

Cuando se analiza los mecanismos de adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito en Ibarra durante el año 2022, se puede ver una relación con los principios del Derecho Penal del Enemigo. Estos mecanismos se enfocan en identificar y sancionar anticipadamente conductas de alto riesgo en el tránsito, consideradas una amenaza para la seguridad vial y la integridad de las personas. La aplicación anticipada de medidas como la suspensión temporal de licencias de conducir y la retención vehicular refleja la intención de neutralizar posibles riesgos antes de que se materialicen en daños reales.

En relación con el tema de investigación se destaca que la evaluación de las medidas de seguridad vial implica una distinción clara entre los conductores que cometen infracciones ordinarias y aquellos que, debido a la gravedad de sus acciones, podrían considerarse como una amenaza especial para la sociedad en términos de seguridad vial. La necesidad de evaluar la efectividad de las medidas implementadas busca discernir y tratar de manera diferenciada a aquellos infractores que podrían representar una amenaza más grave para el orden jurídico, contribuyendo así a la protección de la sociedad y la prevención de delitos viales significativos en Ibarra. Los tres elementos fundamentales del Derecho Penal del Enemigo, son los siguientes (Günther & Meliá, 2003):

- **Diferenciación radical:** Este principio implica una distinción clara entre los delincuentes ordinarios y aquellos considerados "enemigos" del orden jurídico. Los "enemigos" son individuos que representan una amenaza especial para la sociedad debido a la gravedad de sus acciones o a su predisposición a cometer delitos graves.
- **Prevención anticipada:** El Derecho Penal del Enemigo aboga por la aplicación de medidas punitivas anticipadas, incluso antes de que se cometa un delito concreto.

Esta anticipación se basa en la percepción de que ciertos individuos representan un riesgo significativo para la seguridad pública y deben ser neutralizados antes de que puedan causar daños.

- **Aplicación de medidas más severas:** En este enfoque, se justifica la imposición de sanciones más severas para los "enemigos" del orden jurídico, con el objetivo de prevenir la comisión de delitos y proteger a la sociedad de posibles daños. Estas medidas pueden incluir la restricción de libertades individuales o el endurecimiento de las penas, con el propósito de disuadir a los infractores y mantener la seguridad pública.

En el contexto ecuatoriano, la aplicación del Derecho Penal del Enemigo se evidencia en la figura del adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito. Esta figura implica la anticipación de sanciones o medidas preventivas frente a conductas que representan un riesgo potencialmente grave para la seguridad vial. En lugar de esperar a que se concrete un daño real, se busca neutralizar o disuadir conductas peligrosas antes de que ocurran (Kiss, 2019).

De acuerdo con Mañalich (2021) en Ecuador, la aplicación del Derecho Penal del Enemigo se materializa en procesos específicos relacionados con las infracciones de tránsito. Se identifica la presunta infracción, se evalúa la peligrosidad potencial de la conducta infractora, se interpreta la normativa vigente para determinar la procedencia del adelantamiento de la barrera de protección y se define la respuesta punitiva anticipatoria. Este enfoque implica, por ejemplo, la suspensión preventiva de la licencia de conducir, la retención vehicular y la imposición de multas como medidas preventivas antes de que se consuma la infracción.

El Derecho Penal del Enemigo en el contexto de las infracciones de tránsito genera debates en torno a su legitimidad y eficacia. Se argumenta que esta aproximación, si bien busca prevenir daños graves, podría implicar la sanción de individuos antes de que cometan efectivamente un delito, planteando preocupaciones sobre la proporcionalidad de las medidas y posibles vulneraciones de derechos fundamentales, como el principio de inocencia (Espinosa, 2020).

Los delitos de peligro abstractos se caracterizan por sancionar la mera realización de ciertas conductas que representan un riesgo potencial para bienes jurídicos, sin requerir que ese riesgo se materialice en un daño concreto. En este contexto, la prohibición y penalización recaen sobre la posesión o ejecución de acciones que, por su naturaleza, se consideran peligrosas para la sociedad.

En el contexto de la investigación sobre la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito en Ibarra durante el año 2022, es relevante destacar la perspectiva de Rojas (2019) en el ámbito de la seguridad vial en Ecuador. Se señala que, de manera análoga, ciertos comportamientos peligrosos en el tráfico pueden considerarse delitos de peligro abstracto. Por ejemplo, la tenencia y transporte de sustancias prohibidas o altamente peligrosas, según la ley ecuatoriana, se cataloga intrínsecamente como peligrosa, incluso sin la ocurrencia de un accidente o daño específico. Este enfoque resalta la importancia de abordar potenciales amenazas de manera preventiva, un principio que se conecta con la investigación sobre la efectividad de las barreras de protección para prevenir infracciones de tránsito en Ibarra y proteger el bien jurídico de la seguridad vial.

El procedimiento de aplicación de delitos de peligro abstractos implica identificar la realización de la conducta prohibida, en este caso, la posesión de sustancias peligrosas. Una vez confirmada la infracción, se activan los mecanismos legales para imponer sanciones, que pueden incluir multas, retención de bienes, e incluso prisión en casos graves. La aplicación no depende de que se haya causado un daño real, sino de la mera existencia de la situación de peligro (Rojas, 2019).

Dentro del marco del estudio sobre el adelantamiento de las barreras en infracciones de tránsito, cobra especial relevancia el concepto de delitos de peligro abstracto. El término "adelantamiento de la barrera" implica la anticipación de sanciones frente a conductas peligrosas. En el ámbito de la seguridad vial, esta noción se refiere a la aplicación de medidas preventivas, como sanciones por la posesión de sustancias peligrosas o el transporte de materiales sin las precauciones adecuadas. Esta estrategia se alinea con la filosofía de evitar el riesgo potencial antes de que este se materialice en un daño tangible. En otras palabras, se busca prevenir activamente situaciones peligrosas mediante la imposición de consecuencias antes de que puedan derivar en accidentes o daños concretos, lo cual es esencial en el

contexto de la seguridad vial y la efectividad de las barreras preventivas en Ibarra (Rojas, 2019).

Según el análisis de Tejjón (2023) en su doctrina basada en la legislación española, define a los delitos de peligro concreto como la capacidad de sancionar situaciones donde la acción llevada a cabo representa un riesgo directo y tangible de ocasionar daños específicos. A diferencia de los delitos de peligro abstracto, en este tipo de infracciones se necesita una conexión más inmediata entre la conducta realizada y la amenaza de un daño concreto. Esta diferencia es crucial en el ámbito legal, ya que determina la naturaleza y el alcance de las consecuencias legales para el individuo involucrado.

El concepto de delitos de peligro concreto refleja la preocupación del sistema legal por abordar situaciones donde existe un riesgo real y evidente para la seguridad pública o el bienestar de los individuos, al requerir una conexión más inmediata entre la acción del individuo y la posibilidad de un daño específico, estos delitos buscan prevenir activamente la ocurrencia de situaciones peligrosas que podrían resultar en daños concretos y tangibles. (Tejjón, 2023).

En el contexto de seguridad vial en Ecuador, los delitos de peligro concreto pueden abordar situaciones específicas de tráfico. Por ejemplo, la conducción temeraria, el exceso de velocidad o el desacato a señales de tránsito. En estos casos, la conducta del infractor representa directamente un peligro inmediato y evidente para la seguridad de otros usuarios de la vía. El procedimiento de aplicación de delitos de peligro concreto involucra la identificación y verificación de la conducta peligrosa. Una vez confirmada la infracción, se activan los mecanismos legales para imponer sanciones, que pueden incluir multas, suspensión de licencia, retención de vehículo, entre otras. La conexión directa entre la acción y el riesgo de daño específico es crucial para la aplicación de estas sanciones (Rocha, 2021).

En el contexto nacional, las normativas legislativas incorporan la aplicación de delitos de peligro concreto para enfrentar situaciones que conllevan una amenaza directa. En este caso las sanciones relacionadas con el exceso de velocidad, la conducción temeraria o el desacato a las señales de tránsito representan un riesgo inminente para la ciudadanía y la precautelación de la seguridad en las vías. Es necesario abordar de manera proactiva a través de la investigación jurídica las situaciones que ponen en peligro la seguridad vial y el

bienestar de los ciudadanos. Por lo tanto, el establecer sanciones específicas para acciones que representan un riesgo directo y tangible, permite disuadir la realización de conductas peligrosas y fomentar procedimientos vinculadas al cumplimiento de las leyes y normativas que regulan en las vías públicas (Méndez & Castillo, 2022).

Sin embargo, se identificó que el tema de estudio sobre el adelantamiento de las barreras de protección en seguridad vial no ha sido ampliamente explorado a nivel nacional, lo que limitó la disponibilidad de fuentes de análisis específicas en el contexto local. A pesar de esta limitación, se lograron identificar estudios internacionales relevantes que proporcionaron información relacionada a la investigación, permitiendo la comprensión del tema dentro del marco nacional.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

Para el presente estudio sobre la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito en Ibarra durante el año 2022, se empleó un enfoque mixto que combinó elementos cuantitativos y cualitativos. El análisis cuantitativo posibilitó la evaluación de datos numéricos que evidenciaron el impacto de las medidas de seguridad vial, mientras que el análisis cualitativo permitió examinar los procesos legales asociados al adelantamiento de la barrera de protección, incluyendo los mecanismos de aplicación y los protocolos jurídicos utilizados en la ciudad de Ibarra. Este enfoque metodológico integral proporcionó una evaluación comprensiva que abarcó tanto la dimensión numérica como las complejidades contextuales y normativas dentro del ámbito del derecho.

Se adoptó un alcance descriptivo y documental que permitió la recopilación, análisis y presentación detallada de información relevante relacionada con la temática de estudio. Mediante la metodología descriptiva se estableció el relato detallado de los fenómenos, situaciones o características, proporcionando una visión completa y precisa de los elementos estudiados, incluyendo el marco legal y los procedimientos aplicados en la implementación del adelantamiento de la barrera de protección, así como las características particulares de las infracciones de tránsito identificadas en Ibarra durante el período investigado.

Paralelamente, la investigación documental se centró en el análisis detallado de casos relacionados con el adelantamiento de la barrera de protección, recopilando datos de informes oficiales, registros, protocolos legales y otros documentos relevantes. Además, se detalló el procedimiento de la investigación, que se inició con el reconocimiento de fuentes documentales clave para analizar casos de adelantamiento de la barrera de protección en Ibarra durante el año 2022.

Se implementó el método investigación jurídica se aplicó el método normativista ya que se examinó la normativa legal relacionada con el adelantamiento de la barrera de protección en el contexto del derecho penal ecuatoriano. Este enfoque permitió analizar los elementos y formalidades de esta figura jurídica, comprendiendo su normativa, enfoque y aplicación dentro del marco legal establecido. De igual manera el método analítico sintético para identificar y comprender los aspectos más relevantes e importantes del adelantamiento de la barrera de protección. Este método permitió observar críticamente los fundamentos teóricos y prácticos de esta figura jurídica, así como su relación con otros conceptos y principios legales relevantes permitiendo una comprensión profunda de la relevancia de esta figura en la seguridad vial.

Respecto a la técnica de investigación se empleó una revisión documental, en el que se llevó a cabo mediante un proceso sistemático de recopilación, análisis y síntesis de documentos relevantes relacionados con el tema de estudio. Se procedió a la recopilación de estos documentos, utilizando bases de datos especializadas, bibliotecas virtuales, repositorios institucionales y fuentes internacionales. Una vez recopilados los documentos, se llevó a cabo un análisis de su contenido, extrayendo información relevante sobre el adelantamiento de la barrera de protección, incluyendo antecedentes, marco legal, jurisprudencia relevante, protocolos de aplicación.

El instrumento de recopilación de información es la ficha de observación en el que por medio de la Unidad Provincial de Estudios Jurimétricos y Estadísticas en los registros administrativos del Sistema de Trámites Judiciales (SATJE) se adjuntó los números de los casos de accidentes de tránsito por estado de embriaguez y exceso de velocidad de Ibarra del año 2022 . Debido a que no existían registros , especialmente de exceso de velocidad a causa de la eliminación de radares se dificultó el acceso a más casos. Sin embargo, la ficha se elaboró con el fin de analizar documentalmente la jurisprudencia en 8 casos de estado de

embriaguez y 11 de exceso de velocidad, obteniendo esta información como muestra de análisis.

6. RESULTADOS Y DISCUSION

6.1. Análisis Documental

- **Introducción a la legislación de tránsito**

En Ecuador, la legislación de tránsito se encuentra regulada por el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023) y otras disposiciones legales complementarias. Estas normativas establecen las reglas y regulaciones para el tránsito vehicular en todo el país, abordando aspectos como la circulación, la señalización vial, los límites de velocidad, las licencias de conducir, entre otros. La importancia de estas leyes radica en su capacidad para regular y garantizar la seguridad en las vías públicas, protegiendo así la vida y la integridad de los ciudadanos.

- **Regulación del estado de embriaguez en el tránsito:**

En Ecuador, la conducción bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas está regulada por el COIP y otras leyes específicas. El Artículo 381 del COIP aborda la conducción en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, estableciendo sanciones como la suspensión de la licencia de conducir, la retención del vehículo y otras medidas cautelares. Estas medidas tienen como objetivo prevenir accidentes de tránsito y proteger la seguridad vial al establecer sanciones claras y disuasorias contra conductas peligrosas. Por lo tanto, esta regulación permite aplicar un adelantamiento de barrera de protección al intervenir de manera anticipada y punitiva ante conductas que representan un riesgo directo para la seguridad en las carreteras.

- **Normativas sobre exceso de velocidad:**

El exceso de velocidad en Ecuador está regulado por diversas leyes y reglamentos que establecen límites de velocidad y sanciones por su incumplimiento. El Artículo 385 del COIP establece que quien conduzca un vehículo a una velocidad superior a la máxima velocidad permitida en la vía pública será sancionado con una multa y la reducción de puntos en la licencia de conducir. Este enfoque anticipado busca desalentar la conducción bajo condiciones peligrosas al imponer consecuencias legales que disuadan a los conductores de

tomar decisiones irresponsables al volante, contribuyendo así a la reducción de accidentes viales y protegiendo la integridad de los usuarios de la vía pública (Asamblea Nacional del Ecuador, 2023).

- **Marco legal de apoyo a las instituciones encargadas:**

Las instituciones encargadas de hacer cumplir las normativas de tránsito en Ecuador cuentan con un respaldo legal proporcionado por el COIP y otras leyes complementarias. Estas leyes establecen las atribuciones y responsabilidades de entidades como la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y la Policía Nacional en la aplicación de las normativas de tránsito. El marco legal proporciona las bases para aplicar sanciones, implementar medidas de seguridad vial y proteger los derechos de los ciudadanos.

- **Concepto de adelantamiento de barrera de protección:**

El concepto de adelantamiento de barrera en el contexto del Derecho Penal se refiere a la aplicación de medidas legales que permiten proteger de manera efectiva los derechos fundamentales y la seguridad ciudadana (Paredes , 2022). Estas medidas pueden incluir la detención preventiva de personas que representen un peligro para la sociedad, la aplicación de sanciones penales y la implementación de medidas cautelares para prevenir la comisión de delitos. El adelantamiento de barrera juega un papel crucial en la protección de la seguridad vial y la prevención de accidentes de tránsito ya que permite establecer procesos de prevención y educación vial, beneficios para la disminución de accidentes de tránsito. Al igual que la promoción de una cultura de seguridad vial (Erazo, 2022).

- **COIP**

El COIP es el marco legal que regula las conductas delictivas en Ecuador, incluyendo los delitos de tránsito y seguridad vial. Este código establece las normativas y sanciones correspondientes para conductas como la conducción en estado de embriaguez, el exceso de velocidad y otras infracciones de tránsito (Rojas & Ramírez, 2021). Los artículos relevantes del COIP proporcionan las bases legales para aplicar sanciones y medidas preventivas en el ámbito de la seguridad vial. Además, el COIP, existen otras leyes, normativas y documentos relacionados con el tema de estudio sobre la seguridad vial y la regulación del tránsito en Ecuador. Algunas de estas son:

La Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (2018) establece disposiciones específicas sobre el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en el país. Contiene regulaciones detalladas sobre licencias de conducir, señalización vial, condiciones técnicas de los vehículos, entre otros aspectos relevantes para la seguridad vial. Por lo tanto, se establece disposiciones específicas que regulan diversos aspectos del tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial en el país. Dentro de estas disposiciones se incluyen detalles sobre licencias de conducir, señalización vial y condiciones técnicas de los vehículos, entre otros aspectos relevantes para la seguridad en las vías públicas. Este contexto legal proporciona un marco normativo importante para la investigación ya que permiten generar una cultura de prevención de accidentes de tránsito.

Reglamento General a la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (2012) establece un reglamento complementa la Ley de Tránsito y establece normativas adicionales para regular diversos aspectos del tránsito y la seguridad vial, como los requisitos para la obtención de licencias de conducir, las condiciones técnicas de los vehículos, las sanciones por infracciones de tránsito, entre otros. Con relación al tema de investigación se puede analizar cómo estas normativas se aplican en la práctica y su impacto en la prevención de infracciones de tránsito, contribuyendo así a una comprensión más profunda de la efectividad de las medidas de seguridad vial.

El manual del Buen Conductor (2021) es regulado por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), este manual proporciona orientación y recomendaciones para los conductores sobre buenas prácticas de conducción, respeto a las normas de tránsito, seguridad vial y prevención de accidentes. Por lo tanto, se puede analizar cómo los conductores aplican las recomendaciones del manual durante el proceso de adelantamiento y cómo esto afecta la incidencia de infracciones de tránsito y la seguridad vial en la zona de estudio. La comparación entre las prácticas de conducción observadas en el estudio y las pautas proporcionadas en el manual del Buen Conductor puede ofrecer información valiosa sobre la relación entre el cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención de accidentes relacionados con el adelantamiento de la barrera de protección.

Plan Nacional de Seguridad Vial (2013) este documento establece las políticas, estrategias y acciones prioritarias para promover la seguridad vial en el país. Contiene medidas para la prevención de accidentes de tránsito, la reducción de la mortalidad y

morbilidad en las vías públicas, y la mejora de la infraestructura vial y el transporte público. Por lo tanto, se analizó la implementación de las políticas y estrategias delineadas en el Plan que impacta en la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en la prevención de infracciones de tránsito y la mejora de la seguridad vial en Ibarra. Esto puede proporcionar una perspectiva más amplia sobre el marco regulatorio y las iniciativas gubernamentales relacionadas con la seguridad vial que influyen en el tema de estudio.

- **Importancia de Aplicar Adecuadamente los Mecanismos de Protección de Barrera:**

La aplicación adecuada de los mecanismos de protección de barrera en el contexto de la seguridad vial es crucial para prevenir accidentes y proteger la vida y la integridad de los ciudadanos. Estos mecanismos incluyen medidas legales, administrativas y de seguridad que buscan garantizar el cumplimiento de las normativas de tránsito y proteger a los usuarios de las vías públicas. Un análisis detallado de la importancia de estos mecanismos permitirá identificar áreas de mejora y promover acciones efectivas para garantizar la seguridad vial en Ecuador.

- b) Delitos en los cuales se aplica el adelantamiento de la barrera de protección**

En el COIP (2023) menciona que los delitos de tránsito como el exceso de velocidad y la conducción en estado de embriaguez están regulados en varios artículos que establecen las normas y sanciones correspondientes.

En cuanto al exceso de velocidad, el Artículo 385 del COIP (2023) establece que quien conduzca un vehículo a una velocidad superior a la máxima permitida en la vía pública será sancionado con una multa y la reducción de puntos en la licencia de conducir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 386 del mismo código.

Por otro lado, el Artículo 381 del COIP (2023) aborda la conducción en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o de efectos análogos. Este artículo establece que quien conduzca un vehículo bajo los efectos de estas sustancias será sancionado con la suspensión de la licencia de conducir, la retención del vehículo y otras medidas cautelares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 376 del COIP (Rojas & Ramírez, 2021).

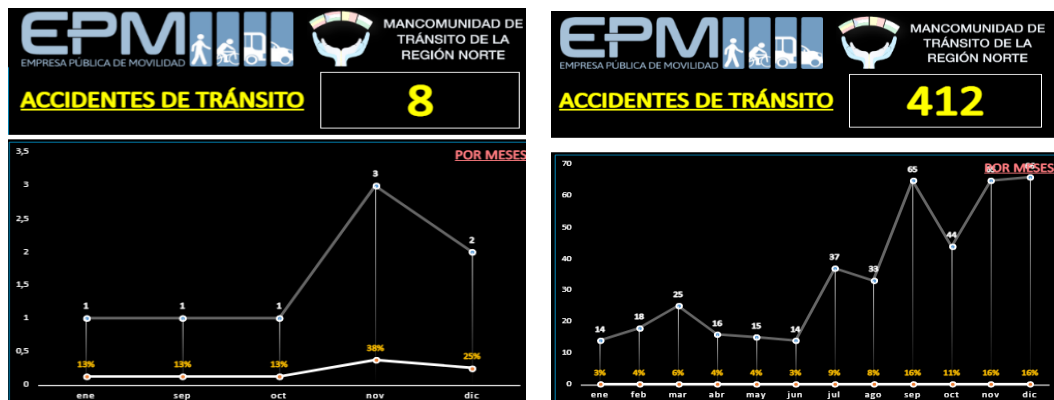
Además, el Artículo 384 del COIP (2023) regula las sanciones por la comisión de delitos de tránsito, estableciendo que quienes cometan infracciones graves podrán ser sancionados con la reducción de puntos en la licencia de conducir, la suspensión temporal o definitiva de la misma, y otras medidas coercitivas, según lo establecido en el artículo 376 del código. Estos artículos del COIP son fundamentales para la regulación y sanción de delitos de tránsito como el exceso de velocidad y la conducción en estado de embriaguez, contribuyendo así a promover la seguridad vial y prevenir accidentes en las vías públicas (Rojas & Ramírez, 2021).

C) Análisis de casos

La tabla de análisis que se presenta a continuación recopila datos relevantes sobre sentencias relacionadas con casos de estado de embriaguez al volante y exceso de velocidad. Estas sentencias fueron registradas en la plataforma de Empresa Pública de Movilidad del Norte (MOVIDEL). Tras una exhaustiva revisión, se seleccionaron los casos necesarios para cumplir con el objetivo específico de investigar en qué situaciones se aplica el adelantamiento de la barrera de protección del Derecho Penal en el COIP. Este análisis pretende analizar los procedimientos para luego sugerir mecanismos que mejoren los procedimientos. A continuación, se presentan figuras de las estadísticas desde el año 2019 hasta el año 2022, la información fue recolectada en el sistema de la Empresa Pública de Movilidad en el que especifican las siguientes graficas:

Figura 3

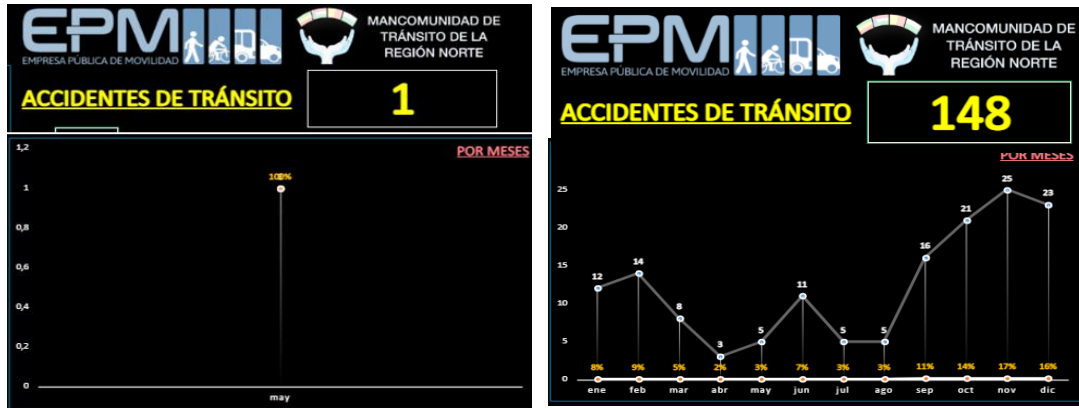
Consulta EMP sentencias por estado de embriaguez y exceso de velocidad 2022



Nota: (Empresa Pública de Movilidad, 2022)

Figura 4

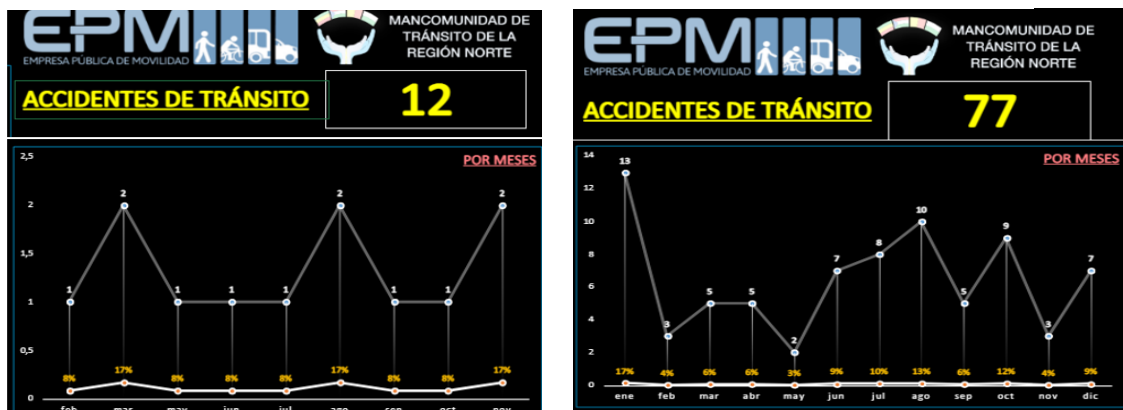
Estado embriaguez y exceso de velocidad 2021



Nota: (Empresa Pública de Movilidad, 2021)

Figura 5

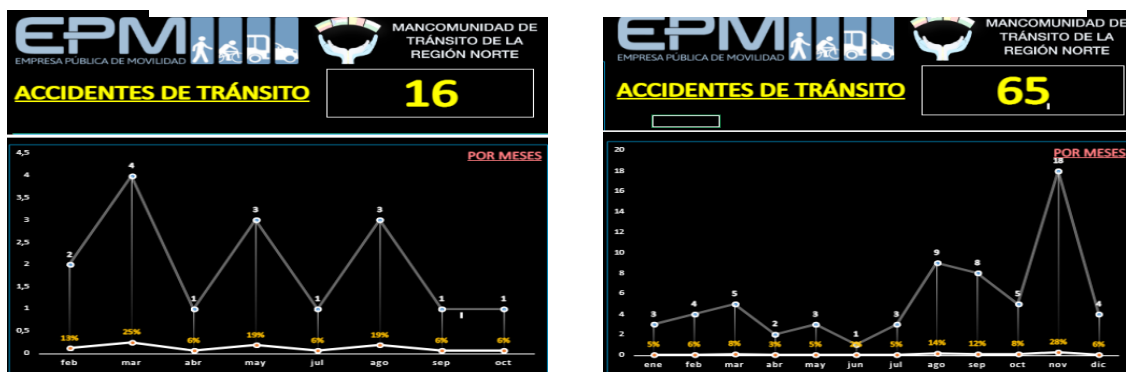
Estado embriaguez y exceso de velocidad 2020



Nota: (Empresa Pública de Movilidad, 2020)

Figura 6

Estado embriaguez y exceso de velocidad 2019



Nota: (Empresa Pública de Movilidad, 2020)

Tabla 2*Análisis de sentencias de estado de embriaguez y exceso de velocidad*

N°	Nro. Proceso o causa	Fecha	Presunta Infacción	Aprehensión	Conclusión	Penas impuestas	Circunstancias atenuantes aplicadas	Mecanismo de protección de barrera aplicados
CASOS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ								
1	1028120220002T	06/02/2022 12H00	Conducir en estado de embriaguez - Art. 385.3	Prueba de alcoholemia positiva (1.95 g/l).	Encontrado responsable de la infracción.	-30 días de privación de libertad -Suspensión de licencia por 60 días.	(Art. 45, núm. 5 y 6 del COIP).	-Detención del Conductor -Entrevista Preliminar -Solicitud de Documentos -Sospecha de Embriaguez -Prueba de Alcoholemia/Resultado culpable
2	1028120220003T	06/02/2022	Conducir en estado de embriaguez - Art. 385.3	Prueba de alcoholemia positiva (1.99 g/l).	Encontrado responsable de la infracción.	-30 días de privación de libertad -Suspensión de licencia por 60 días.	Art. 45, núm. 5 y 6 del COIP.	Detención del Conductor -Entrevista Preliminar -Solicitud de Documentos -Sospecha de Embriaguez -Prueba de Alcoholemia/Resultado culpable
3	10281202200035	14/01/2022	Conducir en estado de embriaguez - Art. 385 NUM 2	Prueba de alcoholemia positiva (1.08 g/l).	Cumplimiento total de la pena.	-5 días de privación de libertad -Reducción de diez puntos en la licencia.	Art. 45 núm. 3 y 6 del COIP.	Detención del Conductor -Entrevista Preliminar -Solicitud de Documentos -Sospecha de Embriaguez -Prueba de Alcoholemia/Resultado culpable

4	10281202200042 T	06/09/2022	Conducir en estado de embriaguez - Art. 385 NUM 1	-	No Colabora en todos los procedimientos	-3 días y 8 horas de privación de libertad -Reducción de 3 puntos en la licencia, 2/3 de un salario básico Unificado del Trabajador en General.	Art. 45 num. 5 y 6 del COIP	Detención del Conductor -Entrevista Preliminar -Solicitud de Documentos -Sospecha de Embriaguez -Prueba psicossomática - Resultado culpable
5	10281202200043 T	28/08/2022	Conducir en estado de embriaguez - Art. 385 NUM 3	La negativa a cualquiera de las dos pruebas se considerar á el máximo grado de alcohol	-Procede a darse a la fuga -Luego Colabora durante el procedimiento.	-20 días de privación de libertad. -Multa de 2 salarios básicos unificados del trabajador en general. -Suspensión de licencia de conducir por 40 días.	Art. 45 num. 5 y 6 del COIP	No permitió realizar ningún proceso de alcoholemia y pruebas psicossomáticas
6	10281202200044	10/01/2022	Conducir en estado de embriaguez - Art. 385 NUM. 1	Prueba de alcoholemia a positiva (0.75 g/l).	Encontrado responsable de la infracción.	-3 días de privación de libertad -Multa de \$283 USD -Reducción de 3 puntos en la licencia de conducir	(Art. 45, núm. 5 y 6 del COIP) Atenuantes del Art. 44 del COIP	-Colaboración en todo momento en los procesos de evaluación -Disculpas pública
7	10281202200054	10/01/2022	Conducción de vehículo en estado de	Detención realizada por agente	Se declara culpable de la infracción	-30 días de pena privativa de libertad	No se justificaron al menos dos	No aplica

			embriaguez, Num. 3	civil de tránsito		-Multa de 3 salarios básicos unificados -Suspensión de licencia por 60 días	circunstancia s atenuantes	
8	10281202201349	20/07/2022	Muerte causada por conductor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacient es, etc.	No aplica	Sobreseimiento del proceso debido a falta de elementos de convicción para formular acusación contra el procesado	No aplica	No aplica	No aplica
CASO DE EXCESO DE VELOCIDAD								
9	1028120220035T	07/08/2023	Sesiones causadas por accidente de tránsito, Núm. 33	No aplica	El expediente se encuentra en proceso, y se solicita a la defensa técnica revisar la sentencia dictada. Se niega el pedido de "correspondiente mandamiento". Notificación a la fiscalía general del Estado y a la defensa técnica.	No aplica	No aplica	No aplica

10	10281202200426	14/07/2023	Suspensión condicional de la pena	No se menciona	.En espera de completar requisitos	Pena privativa de libertad suspendida	No aplica	No aplica
11	10281202200836	13/04/2022	Delito de tránsito con lesiones causadas por accidente	No se menciona	Se dicta auto de llamamiento a juicio	No aplica	No aplica	No especifica
12	10281202201330	30/03/2023	Delito de tránsito con lesiones causadas por accidente	Si	Culpable del delito tipificado en el Art. 379 inc 1 y Art. 152 Núm. 3 del COIP.	Pena de \$850, reducción de 7 puntos a la licencia de conducir, 6 meses de prisión en el Centro de Privación de la Libertad de Ibarra.	Circunstancias atenuantes de los Núm. 3 y 56 del Art. 45 del COIP.	No especifica
13	10281-2022-01556G	2023-08-02	Art. 379 inciso primero, en concordancia con el Art. 152 numeral 4 COIP	Si	Auto de llamamiento a juicio	Pendiente	No aplica	No especifica
14	10281-2022-02063	30/01/2023	Lesiones causadas por accidente de tránsito, Num. 5	No	Se acepta la petición de suspensión condicional de la pena.	-20 meses de prisión -Multa de 4 salarios -Reducción de 4 puntos en la licencia de conducir	Padre de familia, trabajo estable -No tener otra causa penal pendiente	No especifica

							-Ser responsable en el grado de autor del delito.	
15	10281-2022-01556G	08/06/2023	Lesiones causadas por accidente de tránsito, Num. 4	No	Reformulación de cargos	Por determinar	-Ampliación de instrucción fiscal.	No especifica
16	10281-2022-02063	24/01/2023	Lesiones causadas por accidente de tránsito, Num. 5	Sí	Suspensión condicional de la pena otorgada bajo ciertas condiciones.	-20 meses de privación de libertad -Multa de 4 salarios del trabajador en general -Reducción de 4 puntos en la licencia de conducir -Reparación a la víctima	Antecedentes personales favorables inexistencia de otras causas penales pendientes, tratamiento psicológico y asistencia a un curso en materia de tránsito.	No especifica
17	10281-2022-02889	31/05/2023	Lesiones causadas por accidente de tránsito	No aplica	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente
CASO: NO RESPETÓ EL SEMAFORO								
18	10281-2022-00485	07/06/2022	379 lesiones causadas por accidente de	No	Auto de llamamiento a juicio, presunta	-Ratificación de medidas cautelares,	No aplica	No especifica

			tránsito, núm.. 1		participación y responsabilidad en el accidente de tránsito	prohibición de enajenar del vehículo -Retención de fondos por \$6500		
CASO: SIN LICENCIA								
19	10281-2022- 01094		Conducir una motocicleta sin tener licencia Art. 386 Núm. 1 del COIP.	No	Responsable de la contravención de tránsito	- 30 días de privación de libertad y una multa	-Reducción de un tercio en la pena y multa	No especifica

Nota: En esta tabla se expone los indicadores seleccionados para el análisis de los casos: presunta infracción, conclusión, pena impuesta, circunstancias atenuantes y mecanismos de protección de barrera aplicadas. Tomado de la Unidad Judicial Penal del Consejo de la Judicatura (2023).

6.2. Análisis general de los casos de estado de embriaguez y exceso de velocidad

A continuación, se analiza la información descrita en la tabla anterior tomando por categorías los indicadores respectivos de organización. En primer lugar, resulta evidente que todos los casos presentan la presunta infracción de conducir en estado de embriaguez (Art. 385) como el motivo principal de la acción legal. La evidencia de las pruebas de alcoholemia positiva respalda la validez de estas infracciones y subraya la necesidad de abordar este tipo de mecanismos para detectar este tipo de problemas en la ciudad.

Las sentencias impuestas en los casos, como la privación de libertad, la suspensión de licencia y las multas, reflejan la aplicación de medidas punitivas y preventivas para abordar las infracciones de tránsito relacionadas con el consumo de alcohol. Estas medidas legales son fundamentales para disuadir conductas imprudentes y mejorar la seguridad vial. En cuanto a la relación con el estudio de investigación sobre la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección, los resultados de los casos proporcionan información valiosa.

La aplicación de medidas como la detención del conductor, la entrevista preliminar y la solicitud de documentos demuestra la implementación de barreras de protección en el proceso legal. Estas acciones son coherentes con los objetivos específicos del estudio, que buscan analizar los mecanismos de aplicación del adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra. Al examinar detalladamente los casos de infracciones de tránsito relacionadas con conducir en estado de embriaguez en la ciudad de Ibarra durante el año 2022, se observa una clara correlación con los artículos del COIP. Específicamente, el Artículo 385.3, que aborda la conducción en estado de embriaguez, se manifiesta en todos los casos analizados, respaldado por pruebas de alcoholemia positiva.

En relación con las penas impuestas, tales como la privación de libertad y la suspensión de la licencia por periodos específicos, se evidencia una coherencia con las sanciones establecidas en el COIP para este tipo de infracción. El Artículo 45, números 5 y 6 del COIP, que trata sobre circunstancias atenuantes, es aplicado de manera consistente en los casos presentados. La colaboración durante el procedimiento y la suspensión adicional de la licencia se alinean con estas disposiciones legales.

Asimismo, el Artículo 45, números 3 y 6 del COIP, cobra relevancia en el caso en el cual se reduce el puntaje de la licencia como parte de la pena. Estos artículos subrayan la diversidad de sanciones disponibles para las infracciones de tránsito, incluida la pérdida de puntos en la licencia como medida disciplinaria. El Artículo 385, números 1 y 2 del COIP, que se refieren a distintos tipos de infracciones por conducir en estado de embriaguez, es plausible inferir su pertinencia en el contexto general de este tipo de violaciones.

Al analizar la tabla de recolección de información proporcionada, se observa una variedad de casos relacionados con infracciones de tránsito y delitos en la ciudad de Ibarra, bajo el marco legal del COIP vigente en el año 2022. Se identifican varios casos relacionados con delitos de tránsito por exceso de velocidad que resultaron en lesiones causadas por accidentes. Estos casos involucran medidas judiciales diversas, como la suspensión condicional de la pena, prisión, multas y otras condiciones específicas, dependiendo de las circunstancias del caso y las circunstancias atenuantes.

Por lo tanto, en las infracciones de tránsito, se observa que los artículos clave del COIP utilizados en estos casos incluyen el artículo 379, que tipifica el delito de lesiones causadas por accidentes de tránsito, y el artículo 386, relacionado con la contravención de tránsito por conducir vehículos sin licencia. Según Guamán y Zúñiga (2023) estos artículos proporcionan el fundamento legal para determinar la responsabilidad y las penas asociadas con las infracciones de tránsito en la ciudad. Además, se hace referencia al artículo 152, que podría estar relacionado con la determinación de las penas en casos de lesiones causadas por accidentes de tránsito. Esta discusión resalta la importancia de la legislación pertinente y su aplicación en la regulación y sanción de las infracciones de tránsito, lo cual es fundamental para promover la seguridad vial y prevenir accidentes en las vías públicas

El adelantamiento de la barrera de protección del Derecho Penal, se observa su aplicación en varios casos, especialmente aquellos relacionados con delitos de tránsito con lesiones causadas por accidentes. En estos casos, se dictan autos de llamamiento a juicio antes de completar todas las etapas investigativas, permitiendo así el inicio del proceso penal. Destaca también el caso que involucra una contravención de tránsito relacionada con conducir una motocicleta sin tener licencia. En este caso específico, se impone una pena de privación de libertad y multa, con la aplicación de circunstancias atenuantes, como señala Erazo (2015) este análisis evidencia la aplicación de mecanismos de adelantamiento de

barrera en el ámbito del Derecho Penal, con el fin de agilizar los procesos judiciales y garantizar una respuesta efectiva frente a las infracciones de tránsito.

En términos generales, los casos presentan diferentes etapas del proceso judicial, desde la aprehensión hasta la imposición de penas y medidas específicas. La información proporcionada en la tabla de recolección de información, no se hace mención explícita a un "adelantamiento de la barrera de protección del Derecho Penal" en los casos analizados. Sin embargo, se observa que se aplican diversas medidas y sanciones en función de la naturaleza de las infracciones de tránsito cometidas. Estas medidas pueden incluir penas de privación de libertad, multas monetarias, reducción de puntos en la licencia de conducir, entre otras. Es importante destacar que el adelantamiento de la barrera de protección del Derecho Penal podría implicar la aplicación de medidas preventivas más estrictas o la imposición de sanciones más severas en casos de reincidencia o gravedad de las infracciones.

La razón jurídica detrás del adelantamiento de la barrera de protección se fundamenta en la necesidad de agilizar los procesos judiciales y garantizar una respuesta efectiva frente a las infracciones de tránsito. Según el análisis, se observa que en varios casos se aplican mecanismos de adelantamiento de barrera en el ámbito del Derecho Penal, permitiendo el inicio del proceso penal antes de completar todas las etapas investigativas. Este enfoque busca asegurar una rápida respuesta ante las infracciones de tránsito, especialmente aquellas relacionadas con delitos de tránsito con lesiones causadas por accidentes y garantizar la aplicación oportuna de medidas judiciales.

Desde una perspectiva penal, la teoría que se argumenta en relación con la efectividad del adelantamiento de la barrera de protección es la teoría de la prevención especial y general (Farfán, 2021). Esta teoría sostiene que las sanciones penales y medidas judiciales deben tener como objetivo principal la prevención de futuros delitos y la protección de la sociedad en general, así como la rehabilitación del infractor en particular. En el contexto del estudio, los resultados obtenidos muestran que las medidas punitivas y preventivas aplicadas, como la privación de libertad, la suspensión de licencia y las multas, están en línea con esta teoría, ya que buscan disuadir conductas imprudentes, mejorar la seguridad vial y proteger a la comunidad de posibles daños causados por infracciones de tránsito.

En cuanto a la efectividad de la aplicación del adelantamiento de la barrera de protección, los resultados parecen ser satisfactorios en términos de agilizar los procesos judiciales y garantizar una respuesta efectiva frente a las infracciones de tránsito. Se observa una clara correlación entre las medidas judiciales impuestas y las disposiciones legales establecidas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), lo que indica que el adelantamiento de la barrera de protección está siendo aplicado de manera coherente y consistente en los casos analizados.

6.3.Discusión

La presente investigación ha profundizado en el estudio del adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra durante el año 2022, analizando diversos aspectos relacionados con su eficacia, los procesos de aplicación, los factores de riesgo asociados a los accidentes, así como el impacto y la eficacia de las medidas implementadas. En esta sección, se discutirán los hallazgos obtenidos en relación con la introducción teórica sobre el adelantamiento de barreras, destacando su importancia y relevancia en el contexto específico de Ibarra.

Es crucial señalar que los resultados obtenidos refuerzan la importancia del adelantamiento de la barrera de protección como una medida preventiva ante infracciones de tránsito consideradas particularmente graves. La aplicación anticipada de sanciones o medidas preventivas se fundamenta en la necesidad de control y sanción frente a conductas que representan un alto impacto en la seguridad vial y la vida de las personas. Según el análisis de Santana (2023) los datos registrados desde el 2017 a 2022 con respecto a los accidentes de tránsito muestran una gran diferencia en el aumento de casos debido a varias causantes entre ellas la pandemia por COVID-19 fue la determinante para registrar la necesidad de implementar mecanismos de adelantamiento de barrera específicamente en los casos de estado de embriaguez y exceso de velocidad. Sin embargo, es una problemática que no resalta los casos reales ya que en la actualidad no existen radares o un mecanismo efectivo que pueda prevenir infracciones graves ante conductas peligrosas.

Para el desarrollo del análisis sobre la aplicación del adelantamiento de la barrera de protección en Ibarra, se realizó el estudio de procedimientos de análisis los cuales se

describen dentro del trabajo de manera general y específica, en el que se puede identificar aquellos aspectos que están en concordancia con la información registrada en varias fuentes jurídicas. Esta información se ha encontrado en diferentes plataformas oficiales de las autoridades competentes en el ámbito de investigación. Estos procesos comprenden diversas etapas, que van desde la identificación y clasificación de la infracción, hasta la evaluación del riesgo y la peligrosidad asociados, así como la adecuación a las normativas establecidas, la determinación de las respuestas punitivas anticipadas y finalmente, el seguimiento y evaluación de las medidas implementadas (Gutierrez, 2021)

Los hallazgos del estudio ponen de manifiesto que las conductas infractoras graves, particularmente el exceso de velocidad y la conducción bajo los efectos del alcohol, representan los principales elementos de riesgo asociados a los accidentes viales ocasionados por el adelantamiento de la barrera de protección en la localidad de Ibarra. Se subraya la importancia de la implementación de medidas preventivas, como la detención del conductor y la realización de pruebas de alcoholemia, como estrategias efectivas para abordar de forma contundente las infracciones de tránsito vinculadas al estado de embriaguez (Cruz & Pozo, 2020)

Los resultados obtenidos en esta investigación proporcionan evidencia sólida sobre la eficacia del adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra durante el año 2022. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los datos recopilados de la plataforma de Empresa Pública de Movilidad no incluyen todos los casos necesarios para un análisis exhaustivo. Esta limitación podría haber afectado la representatividad de los resultados y la generalización de las conclusiones.

Además, es crucial destacar que los números de casos judiciales presentados en las tablas pueden no reflejar la realidad completa de las infracciones de tránsito en la ciudad, ya que algunos casos podrían no haber sido registrados en la plataforma o haber sido tratados fuera del sistema judicial. Por lo tanto, aunque los hallazgos sugieren que esta estrategia preventiva es efectiva para mejorar la seguridad vial en la ciudad, se recomienda cautela al interpretar los resultados y se enfatiza la necesidad de implementar medidas complementarias, como programas de educación vial y mejoras en la infraestructura, para abordar de manera integral la problemática de las infracciones de tránsito y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

7. CONCLUSIONES

Las conclusiones de la presente investigación sobre el adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito en la ciudad de Ibarra. Con respecto al primer objetivo específico se procedió a describir el marco legal relacionado con este tema, se ha constatado que el COIP vigente en el año 2022 en Ibarra, establece claramente las disposiciones legales aplicables a las infracciones de tránsito y el adelantamiento de la barrera de protección. Se identificaron los artículos como: Art. 385: Conducción en estado de embriaguez, Art. 386: Conducción sin licencia, Art. 379: Delito de tránsito con lesiones causadas por accidente y Artículo 152: Pena por lesiones causadas por accidente de tránsito. Este análisis ha sido pertinente debido a que se analiza en base a un marco legal.

En base al desarrollo del segundo objetivo específico se investigó en qué casos se aplica el adelantamiento de la barrera de protección del Derecho Penal en el COIP, se ha observado que existe una aplicación coherente de este mecanismo en situaciones específicas como la conducción en estado de embriaguez y exceso de velocidad. Los datos recopilados reflejan sentencias del 2017 al 2022 con una disminución de accidentes en el año 2019 debido a la pandemia por COVID-19. Sin embargo, se evidencia el aumento progresivo de accidentes para el 2022 revelando la necesidad de analizar los casos y correlacionar directamente entre las medidas punitivas y preventivas aplicadas para la adecuada aplicación de los mecanismos de adelantamiento de la barrera, lo que sugiere una implementación de este principio jurídico en la práctica.

Finalmente, en el tercer objetivo específico se definieron los mecanismos de aplicación del adelantamiento de la barrera de protección en las infracciones de tránsito establecidas en el COIP, se destacó la coherencia entre las prácticas y protocolos utilizados en la ciudad de Ibarra y las disposiciones legales establecidas en el marco legal. Los procedimientos legales aplicados, como la detección de infracciones mediante pruebas objetivas y la imposición de medidas punitivas y preventivas, están alineados con las disposiciones establecidas en el COIP, lo que indica una implementación adecuada de los mecanismos de adelantamiento de barreras.

Esta investigación ha permitido obtener una comprensión profunda de cómo se aplica el adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito en la ciudad de

Ibarra, así como una evaluación exhaustiva de su efectividad y coherencia con el marco legal vigente. Los hallazgos obtenidos subrayan la importancia de garantizar el cumplimiento adecuado de las disposiciones legales y la aplicación coherente de los mecanismos de adelantamiento de barreras para promover la seguridad vial y prevenir infracciones de tránsito en esta localidad.

8. RECOMENDACIONES

Mejorar la comprensión y aplicación efectiva del marco legal relacionado con las infracciones de tránsito en Ibarra, se sugiere realizar capacitaciones y sesiones informativas dirigidas a los actores involucrados en la aplicación de la ley, como estudiantes y abogados. Estas capacitaciones deberían centrarse en la interpretación actualizada de los artículos relevantes del COIP, así como en los procedimientos específicos para el adelantamiento de la barrera de protección en casos de infracciones de tránsito.

Identificar la aplicación consistente del adelantamiento de la barrera de protección en casos de infracciones de tránsito, se sugiere establecer protocolos claros y procedimientos estandarizados para la evaluación de cada caso por parte de las autoridades judiciales y los agentes de tránsito. Estos protocolos deben incluir pautas específicas para determinar cuándo es apropiado aplicar el adelantamiento de la barrera de protección, considerando factores como la gravedad de la infracción, el historial del conductor y las circunstancias atenuantes.

Optimizar la aplicación efectiva de los mecanismos de adelantamiento de la barrera de protección en infracciones de tránsito, se sugiere establecer un sistema de monitoreo y evaluación continua de los casos judiciales relacionados con este tema en Ibarra. Este sistema permitiría identificar áreas de mejora en los procedimientos actuales, así como evaluar la consistencia y eficacia de las decisiones judiciales en relación con el adelantamiento de la barrera de protección. Además, se recomienda la colaboración interinstitucional entre el sistema judicial, las autoridades de tránsito y otras entidades pertinentes para garantizar una aplicación coherente y equitativa de los mecanismos de protección establecidos en el COIP.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia Nacional de Transito. (25 de junio de 2012). *Reglamento A Ley De Transporte Terrestre Transito Y Seguridad Vial*. <https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/Decreto-Ejecutivo-No.-1196-de-11-06-2012-REGLAMENTO-A-LA-LEY-DE-TRANSPORTE-TERRESTRE-TRANSITO-Y-SEGURIDAD-VIA.pdf>
- Agencia Nacional de Tránsito. (23 de octubre de 2013). *Plan Nacional de Seguridad Vial*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/anexo-tecnico-decreto-1430-2022.pdf>
- Agencia Nacional de Tránsito. (2023). *Visor de siniestralidad Nacional*. (1). <https://www.ant.gob.ec/visor-de-siniestralidad-estadisticas/>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (05 de 01 de 2023). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro oficial número 80 del 10 de febrero del 2014. Quito, Ecuador: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>
- Barrientos, D. (2015). *Lesividad en los bienes jurídicos colectivos*. Revista Nuevo Foro Penal, 90-135. <https://acortar.link/BaWZtr>
- Camere, E. (2023). *De nuevo, el derecho penal del enemigo: una necesidad para asegurar las condiciones de juridicidad*. Revista Derecho Penal y Criminología(116), 65-93. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/8354/14416>
- Cruz, I., & Pozo, J. (2020). *El estado de embriaguez en los conductores de vehículos y su incidencia en los accidentes de tránsito en el Ecuador 2020*. Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, 7, 633-642. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298054.pdf>
- Erazo, D. (2022). *El adelantamiento de la barrera de protección del derecho penal en el COIP*. Universidad Técnica Del Norte. <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/11989/2/PG%201011%20TRABAJO%20GRADO.pdf>

- Erazo, G. (2015). *Magister En Derecho Penal y Criminología*. Las sanciones para la contravención de tránsito en el código orgánico integral penal frente al principio constitucional de proporcionalidad entre las infracciones y las penas. UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/3655/1/TUAEXCOMMDP002-2016.pdf>
- Espinosa, M. (2020). *El derecho penal del enemigo*. <https://acortar.link/bIAcyd>.
- Farfán, F. (2021). *Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana*. Revista IUS ET VERITAS(62).<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/23908/22743/>
- García, J. (2016). *El obediente, el enemigo*. Nuevo Foro Penal(69). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3823074.pdf>
- Guamán, C., & Zuñiga, D. (2023). *Plan de concientización en seguridad vial y choferes profesionales y no profesionales del cantón Cuenca*. Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/24271/1/UPS-CT010331.pdf>
- Günther, J., & Meliá, M. C. (2003). *El derecho penal del enemigo*. <https://www.derechopenalenlared.com/libros/jakobs--melia-derecho-penal-del-enemigo.pdf>
- Gutierrez, M. (2021). *Manual para la implementación de los elementos básicos del modelo de cumplimiento normativo*. Plataforma de ONG de Acción Social . https://www.plataformaong.org/ARCHIVO/documentos/biblioteca/1639149312_manual-de-modelo-de-cumplimiento-normativo-tercer-sector-social
- Kiss, A. (2019). *Delito de lesión y delito de peligro concreto*. Revista para el análisis del derecho. <https://raco.cat/index.php/InDret/article/view/365899/459959>
- La Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. (21 de agosto de 2018). *Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial*. <https://www.obraspublicas.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2021/08/LOTAIP_6_Ley-Organica-de-Transporte-Terrestre-Transito-y-Seguridad-Vial-2021.pdf


- Mañalich, J. P. (2021). *Peligro concreto y peligro abstracto. una contribución a la teoría general de la parte especial del derecho penal*. Revista chilena de derecho, 48(2).
Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372021000200079
- Méndez, S., & Castillo, G. (2022). *Reparación integral en delitos de mera actividad*. Universidad de Otavalo, Otavalo.
<https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/835/1/PP-DP-2022-058.pdf>
- Moreno, C. (2023). *Contribución al estudio de Los delitos de peligro abstracto*. Sección Doctrinal, 487-498. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2787863>
- Moreno, M. (2019). *Estrategias institucionales para la mejora de la seguridad vial en Ecuador y Chile, caso de análisis de los pilares 3 y 4 del Decenio de Acción*. Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6848/1/T2931-MRI-Moreno-Estrategias.pdf>
- Paredes, A. (2022). *Indicador de eficacia de la gestión con criterios de seguridad vial*. Universidad Politécnica de Madrid.
https://oa.upm.es/71989/1/TFM_ANTHONY_JOSUE_PAREDES_OJEDA.pdf
- Paredes, R. (2021). *Delitos peligro concreto y de peligro abstracto*. Centro de información jurídica en línea. <https://cijulenlinea.ucr.ac.cr/portal/descargar.php?q=NzU2>
- Pazmiño, R. (2019). *Los factores de riesgo y las infracciones de tránsito*. Universidad Técnica De Ambato, Ambato.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29268/1/FJCS-DE-1098.pdf>
- Peña, A. (2023). *Barreras de protección para la gestión de la circulación en los lugares de trabajo*. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<https://acortar.link/ljV4JS>

- Pineda, B. (2019). *Aplicación de la distancia de visibilidad de adelantamiento en carreteras de dos carriles en Colombia*. Ingeniería y Desarrollo, 37(2), 212-232. <https://www.redalyc.org/journal/852/85263724004/html/>
- Polaino, M. (2021). *Delitos contra la seguridad vial: una visión crítica de la regulación*. Universidad Central del Ecuador, 4(7), 103-128. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/download/2900/3467>
- Quintanilla, M. (2022). *Los delitos de peligro: Tratamiento doctrinal y jurisprudencial*. Universidad de Cantabria. <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/13477/ONTANEDAIGLESIASLARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rocha, D. (2021). *Sobre los delitos de peligro abstracto-concreto en la doctrina general de los delitos de peligro*. Derecho administrativo y contrataciones públicas(62). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23906>
- Rojas, C. (2019). *La prisión preventiva en los delitos tránsito*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6906/1/T2980-MDPE-Rojas-La%20prisi%C3%B3n.pdf>
- Rojas, F., & Ramírez, J. (2021). *Análisis del Código Orgánico Integral Penal (COIP), respecto a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el lavado de activos*. Ciencias Sociales y Políticas, 7(5), 1147-1170. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8383860.pdf>
- Santana, C., Maldonado, A., & Fabio Cabascango, B. G. (2023). *Análisis estadístico de accidentes de tránsito en la ciudad de Ibarra durante el periodo 2017-2022*. EASI: Engineering and Applied Sciences in Industry, 1, 44-55. <https://revistas.ug.edu.ec/index.php/easi/article/view/2045/3214>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. <https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/>

- Teijón, M. (2023). *Los delitos de peligro en el derecho penal contemporáneo*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología(25-29), 1-39. <http://criminet.ugr.es/recpc/25/recpc25-29.pdf>
- Vélez, S. (2021). *El principio de lesividad como límite al adelantamiento de la barrera de protección del bien jurídico en los delitos de peligro en abstracto*. Corte suprema de justicia, sala de casación penal. sentencia so021-2021, rad. 48.154. (20 de enero de 2021) m.p. patricia salazar cuéllar. aprobado en acta no.6: <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/9d2546b6-53bf-45d9-a4ab-0f8b18adf615/content>
- World Bank Group. (2021). *Manual de seguridad vial urbana de Ecuador*. <https://www.ant.gob.ec/wp-content/uploads/2021/12/Manual-de-Seguridad-Vial-Urbana-Ecuador.pdf>

10. ANEXOS

Anexo 1: Oficio de solicitud de información

	
Oficio-DP10-EPJEJ-2024-0001-OF	TR: DP10-EXT-2024-00065
Ibarra, viernes 19 de enero de 2024	
Asunto:	Información Estadística
Ph.D. Hugo Bayardo Santacruz Cruz Director de la Escuela de Jurisprudencia Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra	
De mi consideración:	
En atención al oficio Nro. 053-JURISPRUDENCIA de fecha 18 de enero de 2024, en el que se solicita:	
"...procesos casos de accidentes de tránsito por estado de embriaguez y exceso de velocidad en la ciudad de Ibarra del año 2022..."	
Al respecto cumples poner en su conocimiento la información que la Unidad Provincial de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial dispone de manera oficial en los registros administrativos contenidos en el Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE) y conforme las variables que el sistema nos permite identificar esta petición, por lo que se adjunta la información solicitada de la unidad judicial para el periodo solicitado.	
Por la atención brindada a la presente me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mi consideración y estima.	
Atentamente,	
Ing. Marlon Roberto Acosta Farinango Analista 2 Dirección Provincial de Imbabura	
<small>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA Avenida Mazarita 2-111 y Luis Fernando Vitarán - Ibarra (06) 2998 800 www.sucosjudicial.gob.ec</small>	
<i>Construyendo un servicio de justicia para la paz social</i>	

Anexo 2: Datos de accidentes de tránsito en Ibarra 2022

1	Provincia:	IMBABURA			
2	Cantón:	IBARRA			
3	Dependencia	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y FAMILIA CANTON IBARRA			
4	Jurisdicción				
5	Año:	2022			
6					
7	JUICIO	10281-2022-00620	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	376 MUERTE CAUSADA POR CONDUCTOR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS O PREPARADOS QUE LAS CONTENGAN
8	JUICIO	10281-2022-01349	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	376 MUERTE CAUSADA POR CONDUCTOR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LOS EFECTOS DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS O PREPARADOS QUE LAS CONTENGAN
9	JUICIO	10281-2022-00001	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	377 MUERTE CULPOSA, INC.1
10	JUICIO	10281-2022-00085	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	377 MUERTE CULPOSA, INC.1
11	JUICIO	10281-2022-00621	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	377 MUERTE CULPOSA, INC.1
12	JUICIO	10281-2022-01705	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	377 MUERTE CULPOSA, INC.1
13	JUICIO	10281-2022-02311	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	377 MUERTE CULPOSA, INC.1
14	JUICIO	10281-2022-02866	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	377 MUERTE CULPOSA, INC.1
15	JUICIO	10281-2022-00120	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
16	JUICIO	10281-2022-00428	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
17	JUICIO	10281-2022-00465	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
18	JUICIO	10281-2022-00563	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
19	JUICIO	10281-2022-00622	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

20	JUICIO	10281-2022-00644	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
21	JUICIO	10281-2022-00673	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
22	JUICIO	10281-2022-00836	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
23	JUICIO	10281-2022-01018	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
24	JUICIO	10281-2022-01274	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
25	JUICIO	10281-2022-01391	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
26	JUICIO	10281-2022-01580	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
27	JUICIO	10281-2022-01596	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
28	JUICIO	10281-2022-01637	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
29	JUICIO	10281-2022-01697	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
30	JUICIO	10281-2022-01704	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
31	JUICIO	10281-2022-01778	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
32	JUICIO	10281-2022-01804	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
33	JUICIO	10281-2022-01940	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
34	JUICIO	10281-2022-01942	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
35	JUICIO	10281-2022-01957	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
36	JUICIO	10281-2022-01981	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
37	JUICIO	10281-2022-02034	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
38	JUICIO	10281-2022-02062	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
39	JUICIO	10281-2022-02163	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
40	JUICIO	10281-2022-02254	TRÁNSITO COIP	DELITOS DE TRÁNSITO	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

